

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos
a las Instituciones de Educación Media
Superior

MR-RGTMS

Marco de Referencia

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Índice

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	9
Especificaciones generales, unidades responsables y vertientes	9
Entidades normativas de los programas U006 y FAM	9
Fuentes de financiamiento auditadas	9
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006).....	9
FAM en su componente de Educación Media Superior	10
Participaciones Federales.....	10
Cobertura de los planteles de educación media superior	11
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.....	13
Estrategia de fiscalización	13
¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las instituciones de educación media superior?	13
Fuentes de información.....	14
Objetivo de las auditorías	15
Criterios de selección.....	15
Procedimientos de auditoría.....	15
Marco jurídico.....	16
Aspectos relevantes para la planeación específica del desarrollo de las auditorías	17
CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS	19
Número de auditorías	19
Alcance de fiscalización de las auditorías.....	19
Evaluación del Control Interno	20
Observaciones formuladas y acciones promovidas	21
Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas	22
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	24
Ánálisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	25
Principales observaciones no relacionadas con impacto económico.....	27
Transparencia por parte de los planteles de Educación Media Superior	28
Ánálisis del ejercicio del gasto	28

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006	28
¿En qué se ejercieron los recursos de las instituciones de educación media superior?.....	32
Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación media superior	33
Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	34
Gobernanza.....	34
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
Conclusiones	37
Recomendaciones.....	38
ANEXO.....	41

PRESENTACIÓN

El marco de referencia de las auditorías de los “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las instituciones de educación media superior” tiene como objetivo proporcionar al lector una perspectiva global sobre la administración, asignación, distribución, orientación, destino y ejercicio de los recursos ministrados a los Colegios de Bachilleres (COBACH), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT), entre otros, por medio de los programas o fondos: U006 denominado Subsidios para organismos descentralizados estatales, Ramo General 28 Participaciones Federales y, en su caso, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de infraestructura educativa, así como los principales resultados de su revisión, bajo una nueva modalidad de fiscalización.

El análisis realizado busca retroalimentar las estrategias y la gestión de los recursos por parte de las instituciones fiscalizadas e impulsar políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernanza; asimismo, contiene elementos estratégicos que cumplen los elementos requeridos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En el capítulo I se presenta un panorama general de la importancia de los recursos destinados a las instituciones, el número de beneficiarios y su importancia en la función educativa durante la Cuenta Pública 2024.

En relación con el capítulo II, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos auditados. En ese sentido, entre los aspectos por destacar, se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría y los principales aspectos normativos y su desglose por componente de acción, así como aspectos relacionados con su alcance.

En el capítulo III se describen los resultados de las auditorías practicadas a las instituciones de educación media superior, se detalla la composición del universo, es decir, el monto fiscalizado del programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)”, el monto correspondiente a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones Múltiples, entre otros, así como las observaciones formuladas y las solventadas, las acciones promovidas, la cuantificación monetaria de las observaciones divididas en monto por aclarar y las recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los principales conceptos de irregularidades y su causa raíz, así como el análisis del ejercicio del gasto y de gobernanza de estas instituciones.

En el capítulo IV se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, y para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Especificaciones generales, unidades responsables y vertientes

En el presente capítulo se señalan los aspectos generales de los objetos presupuestarios destinados a las instituciones de educación media superior fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de dar un panorama global de los elementos relevantes.

Es importante mencionar que, por primera vez en la historia de la fiscalización superior, las auditorías integrales efectuadas para la Cuenta Pública 2024, se enfocaron en la revisión de una multiplicidad de programas en un mismo proceso de auditoría; en ese sentido, los principales programas fiscalizados fueron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Infraestructura de Educación Media Superior, y los recursos provenientes del Ramo General 28, los cuales se destinan para cumplir los compromisos de los convenios del programa U006 y los extraordinarios.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las instituciones de educación media superior tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio, los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio estatal, en ambos casos son fiscalizables por la ASF.

Entidades normativas de los programas U006 y FAM

Le corresponde a la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, como coordinadora de sector, dar a conocer los montos correspondientes a cada entidad, la formalización de los diferentes convenios, así como los criterios para la distribución de los recursos.

En el caso del programa U006, la Subsecretaría de Educación Media Superior, adscrita a la SEP, con la clave de unidad responsable 600, es la encargada de la coordinación de los recursos.

Fuentes de financiamiento auditadas

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

El programa U006 “Subsidios para organismos descentralizados estatales” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene su origen en distintos programas presupuestarios que se han programado desde 1976; a partir de 2008, se le define con el nombre y clave presupuestaria actuales.

Por medio del programa presupuestario con identificación “U006”, se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que los distribuyan a los organismos descentralizados estatales (ODE) de Educación Media Superior que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios

proporcionados por los ODE para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales, entre otros.

Es importante señalar que la asignación de recursos federales de este programa se deberá acompañar de un porcentaje de participación de recursos de origen estatal, en cumplimiento de los convenios de formalización.

Dichos convenios tienen la finalidad de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales.

Dentro de estos instrumentos jurídicos de formalización para la entrega de recursos se encuentran cláusulas relacionadas con el porcentaje de asignación de recursos estatales a los distintos beneficiarios, los cuales se pueden cubrir con recursos propios o, en su caso, con Participaciones Federales, los cuales, al ser parte del Gasto Federalizado, son susceptibles de fiscalización, en cumplimiento de un mismo objeto, por lo que se determinaron las auditorías integrales, cuyo modelo de fiscalización se explicará más adelante.

Es importante señalar que los recursos ministrados a las instituciones de educación media superior por medio del programa U006 se deben utilizar únicamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de las actividades vinculadas con el costo del analítico de servicios personales, el número de plazas, horas, prestaciones y conceptos autorizados, de acuerdo con los catálogos de puestos o categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas en los convenios; además, de adquirir materiales y suministros establecidos en los capítulos 2000 y 3000.

Cabe señalar que se pueden realizar ajustes, siempre y cuando se formalicen los convenios modificatorios y se ubiquen en el mismo capítulo de gasto, que no se rebase el techo presupuestal y, de preferencia, que los recursos federales y estatales se ejerzan en la proporción establecida en los convenios.

FAM en su componente de Educación Media Superior

En lo que respecta a la Infraestructura Educativa media Superior, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, los recursos deben destinarse a la realización de obras de consolidación en los planteles educativos, las cuales se enfocarán en la construcción de edificios, aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, además de su equipamiento.

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales son un mecanismo presupuestario que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así

como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

En el caso de las instituciones educativas, pueden recibirlas como parte del compromiso de entrega de recursos por parte de los gobiernos de las entidades federativas en el marco de los convenios del programa U006 (aportación estatal) o como recursos de libre administración hacendaria.

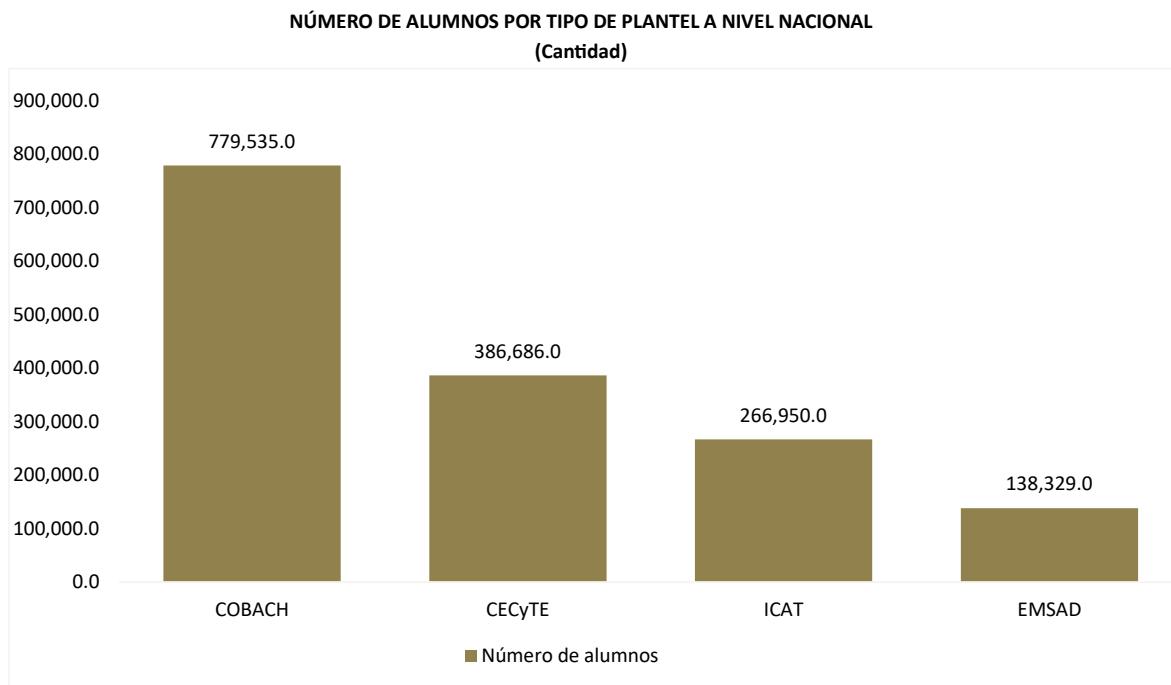
De acuerdo con lo anterior, se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a 66 instituciones de educación media superior, el cual ascendió a 48,650.2 mdp, dividido de la manera siguiente:



Cobertura de los planteles de educación media superior

Las instituciones de educación media superior juegan un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que en el ciclo escolar 2023-2024 atendieron 1,571,500 alumnos, de los que 1,045,600 alumnos se localizaron específicamente en los planteles del COBACH y CECyT seleccionados para su fiscalización, lo que significó que por cada alumno atendido dentro de los planteles señalados se entregaron 44,319.1 pesos,¹ correspondientes a los recursos del U006, de las Participaciones Federales, del FAM y sus remanentes, entre otros.

¹ Para efectos del análisis no se incluyó la información de los ICAT.



Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en los planteles de media superior fue de 194,457 personas, de los que 122,590 correspondieron a trabajadores dentro de los 66 planteles fiscalizados.²

De acuerdo con los recursos ministrados a los planteles de media superior, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en los planteles fiscalizados, en promedio se asignaron 396,853.1 pesos.

² Esta cifra es de trabajadores únicos, ya que un trabajador puede ubicarse en dos o más entidades federativas

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización se enfocó en la revisión de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior, es decir, una revisión integral a los objetos presupuestarios por medio de los cuales se destinaron recursos a estos entes educativos.

Se contemplaron los montos señalados en los convenios de asignación del programa U006 y la verificación del origen de la coparticipación estatal; para tales efectos, si los recursos provinieron del Ramo General 28, se incorporaron dentro del universo seleccionado para las auditorías, al formar parte del Gasto Federalizado.

Además, se incluyeron los recursos del FAM transferidos por medio del componente de infraestructura media superior, así como los recursos del programa S298 “Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad” en los casos aplicables.

¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las instituciones de educación media superior?

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado, en este sentido, se implementó por primera vez este esquema a las instituciones educativas de educación media superior seleccionadas para su revisión.

De esta manera se buscó mitigar el riesgo por parte de los ejecutores del gasto, de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento en un contexto de auditorías separadas.

Con la estrategia implementada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos.

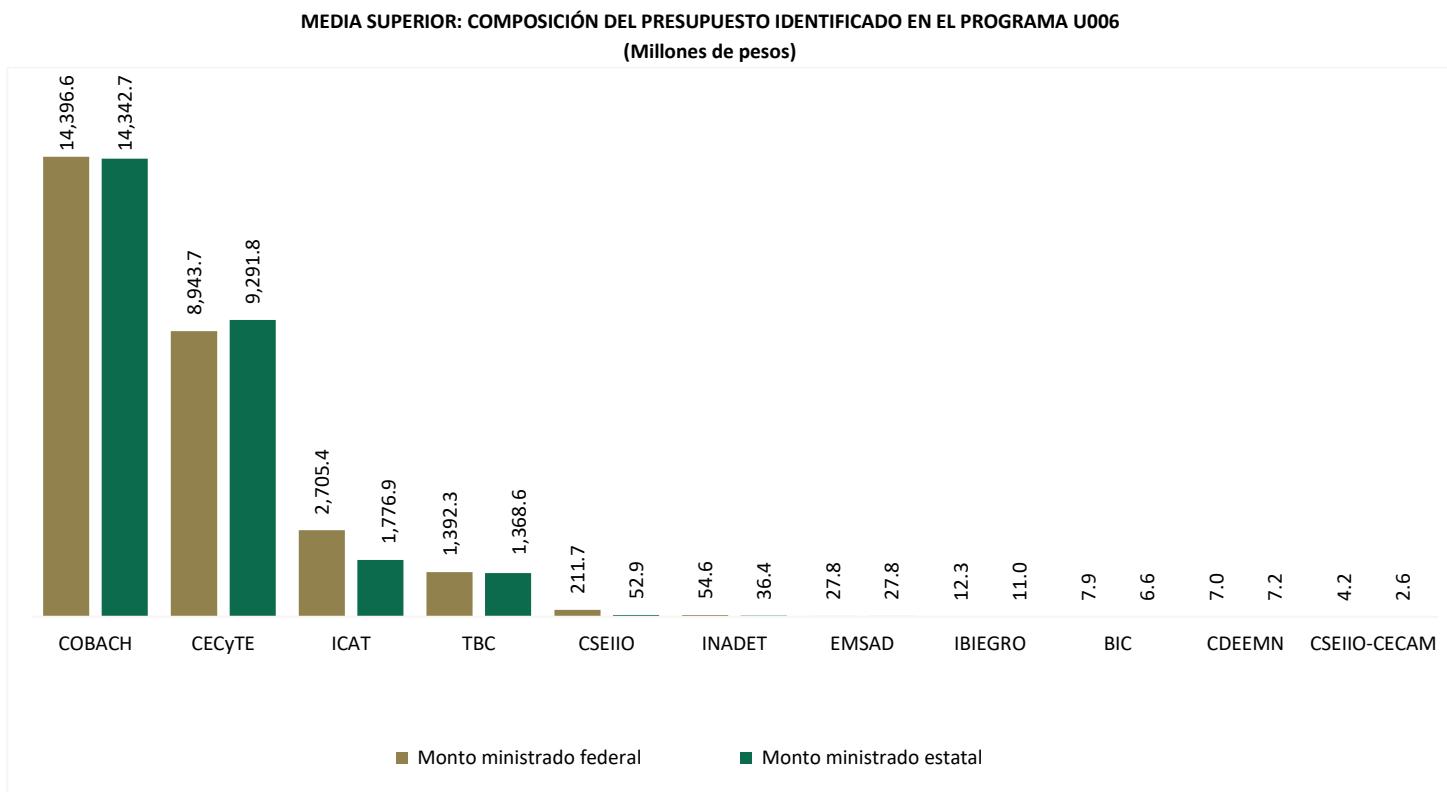
Es necesario resaltar que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

La diferencia con las auditorías ordinarias por cada fuente de financiamiento, es que se realiza una revisión para los recursos federales del U006, y otras, para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen partícipe a los ejecutores para la entrega de información.

En cuanto al programa U006, se identificó que las instituciones educativas de educación media superior dependen de los recursos aportados por la Federación en un 50.8%, por lo que el

Segunda entrega de informes individuales

financiamiento de los conceptos autorizados, en su mayoría, se norma por las disposiciones jurídicas de carácter federal.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la SHCP y de la SEP.

Como se mencionó anteriormente, la aportación por parte de los gobiernos estatales puede realizarse con recursos de las Participaciones Federales y con recursos locales propios.

Es importante señalar que, como parte de la integralidad en las revisiones del sector educativo, también se desarrollaron auditorías a las unidades responsables del programa U006, como a la Secretaría de Educación Pública y al Tecnológico Nacional de México.

Adicionalmente, se practicaron 32 auditorías a los gobiernos estatales, con la finalidad de verificar que la transferencia de recursos del programa U006 se dio de manera adecuada a los ejecutores del gasto y que se cumplió con los porcentajes establecidos en los convenios para la entrega de recursos propios.

Fuentes de información

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías integrales se basaron en aspectos de índole cuantitativo, cualitativo, legal, económico y social, así como los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, las Cuentas por Liquidar Certificadas, el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública

Federal, los analíticos presupuestarios de la SHCP, los informes de avances trimestrales, convenios e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las revisiones consistió en fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 66 Organismos Descentralizados Estatales.

Procedimientos de auditoría

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos: los relacionados con el gasto federalizado programable y los de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de recursos transferidas a las entidades fiscalizadas, mediante el programa, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- ❖ Art. 3. Derecho a la educación.
- ❖ Art. 73, fracción XXV Facultad del Congreso para legislar en materia educativa.
- ❖ Art. 134. Principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos.

Leyes generales y federales

- ❖ **Ley General de Educación Superior** Marco para coordinación y financiamiento en instituciones públicas de EMS y ES.
- ❖ **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** Ejercicio y control del gasto federalizado.
- ❖ **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM)** Uso responsable y sostenible de transferencias federales.
- ❖ **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** Armonización contable y transparencia en el registro del gasto.
- ❖ **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación** Facultades de la ASF para auditar recursos federalizados.

Normativa anual y específica

- ❖ **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**
 - Define montos, objetivos y destino de programas como **U006**.
- ❖ **Lineamientos y disposiciones de la SEP**
 - Guías técnicas y administrativas sobre aplicación de subsidios.
- ❖ **Reglas de operación de programas específicos**
 - No siempre aplicables al U006, pero sí a otros programas de subsidios educativos.

Instrumentos de coordinación

- ❖ **Convenios de coordinación y anexos de ejecución**
 - Firmados entre SEP y gobiernos estatales/ODE (Colegios de Bachilleres, CECyTE, Telebachilleratos, etc.).

Ámbito estatal

- ❖ Normativa local para el uso de los recursos de libre administración hacendaria.

Aspectos relevantes para la planeación específica del desarrollo de las auditorías

Con el fin de focalizar los esfuerzos en el desarrollo de las auditorías, se realizó un análisis de la información disponible en la que se identificaron indicios de posibles irregularidades, como los siguientes:



Los factores señalados fungieron como indicios y no constituyeron observaciones de manera directa ya que entraron a un proceso de análisis para focalizar los procedimientos de las auditorías, al considerarse como insumos.

Aunado a lo anterior, se contemplaron los elementos siguientes para profundizar el análisis en el desarrollo de las auditorías:

- ✓ Identificación del padrón de trabajadores que para el ejercicio en revisión fue de 194,457
- ✓ Identificación de la matrícula estudiantil.
- ✓ Análisis de la información del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).
- ✓ Revisión de la información fiscal de la totalidad de los proveedores de las instituciones, p.ej proveedores no localizados, con créditos fiscales firmes e inhabilitados.
- ✓ Identificación de factores de riesgo y convergentes entre los diversos padrones, que permita realizar acciones diferenciadas en los análisis de cada entidad fiscalizada, para focalizar las inspecciones y verificaciones.
- ✓ Consolidación presupuestal de la totalidad del universo destinado por medio del Gasto Federalizado.
- ✓ Análisis de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

Número de auditorías

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la Auditoría Superior de la Federación practicó 66 auditorías a planteles de educación media superior bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un enfoque preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa raíz de las insuficiencias para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados.

Adicionalmente, se practicaron dos auditorías a los entes coordinadores del programa U006, una a la SEP como responsable del nivel medio superior y superior en su vertiente pública, apoyo solidario, intercultural, tecnológica y politécnica con el objetivo de Fiscalizar que la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, en relación con la coordinación de los Subsidios federales para organismos descentralizados estatales, así como la distribución de los recursos correspondientes al programa a las distintas unidades responsables e instituciones para el ejercicio fiscal 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Por otro lado, al Tecnológico Superior de México, como coordinador de 122 institutos, cuyo objetivo de la auditoría fue fiscalizar que la gestión administrativa del Tecnológico Nacional de México, en relación con la coordinación de los Subsidios federales para organismos descentralizados estatales y la distribución de los recursos correspondientes al programa a los institutos tecnológicos para el ejercicio fiscal 2024 se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar que, como resultado de las auditorías a las unidades responsables, no se generaron acciones pendientes de atender.

Alcance de fiscalización de las auditorías

Como se mencionó anteriormente, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se practicaron 66 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las instituciones de educación media superior y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios entre el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión, se verificó que los recursos transferidos ascendieron a 48,650.2 mdp, de los que 24,184.0 mdp son recursos federales provenientes del

Segunda entrega de informes individuales

programa U006, 21,472.4 mdp de las Participaciones Federales en el marco del convenio U006, 2,921.5 mdp del Ramo General 28 ajenos al convenio, 25.7 mdp del FAM, 33.0 mdp del Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física Educativa, 11.4 mdp de los remanentes del FAM y 2.3 mdp del Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad PAPPEMS.

**COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
(Millones de pesos)**

Origen de los recursos	Monto (mdp)	%
TOTAL	48,650.2	100.0%
U006 Federal	24,184.0	49.7%
Participaciones Federales en el marco del convenio U006	21,472.4	44.1%
Ramo General 28 ajenos al convenio	2,921.5	6.0%
FAM	25.7	0.1%
Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física Educativa	33.0	0.1%
Remanentes FAM	11.4	0.0%*
Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad PAPPEMS	2.3	0.0%*

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

*Menor al 0.01%.

Cabe mencionar que se solicitó a las entidades fiscalizadas la totalidad de sus ingresos por fuente de financiamiento, en estas se identificaron recursos propios de los gobiernos estatales; sin embargo, estos recursos no son susceptibles de fiscalización, de acuerdo con las facultades otorgadas a la ASF en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 48,650.2 mdp y la muestra auditada fue de 43,155.0 mdp, que representó el 88.7% de los recursos transferidos.

Evaluación del Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por las entidades fiscalizadas, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para las revisiones, se obtuvo que 54 instituciones presentaron un nivel alto, 6 medio y 3 bajo. Cabe mencionar que en 3 planteles no se presentó documentación para evaluar el control interno.

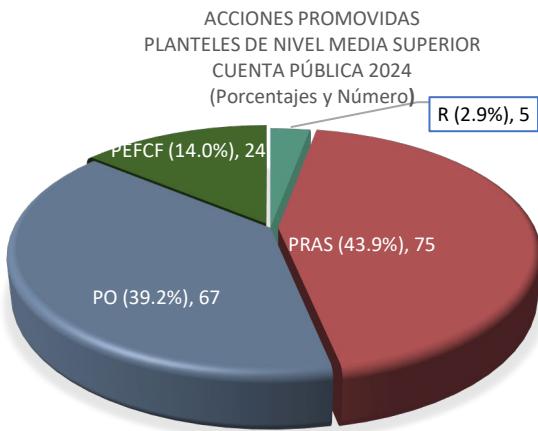
Para las entidades con puntaje medio o bajo, es importante señalar que se identificaron acciones para el fortalecimiento; sin embargo, no fueron suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

En ese tenor, se solicitó a las entidades fiscalizadas la elaboración de un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Los términos de las recomendaciones y los mecanismos para su atención quedaron asentados en las actas de las reuniones de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2024, se determinaron 500 observaciones, de las que 329 se solventaron antes de la emisión de los informes de auditoría y 171 con acciones pendientes de atender, de las que se generaron 5 Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 75 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 67 Pliegos de Observaciones (PO) y 24 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

El impacto económico de las observaciones se relaciona con la cuantificación de los hallazgos de las auditorías que se vinculan con un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de las entidades estatales u organismos descentralizados, compuesto por los montos por aclarar, los cuales se relacionan de manera directa con los pliegos de observaciones.

Adicionalmente, se cuantificaron las recuperaciones operadas, es decir, los recursos reintegrados a la TESOFE o a las cuentas patrimoniales por la intervención de la ASF.

En ese sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se observó originalmente un monto por 1,348.5 mdp, de los que 230.1 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 825.2 mdp como montos pendientes por aclarar y 293.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como por la falta de amortización de los anticipos.

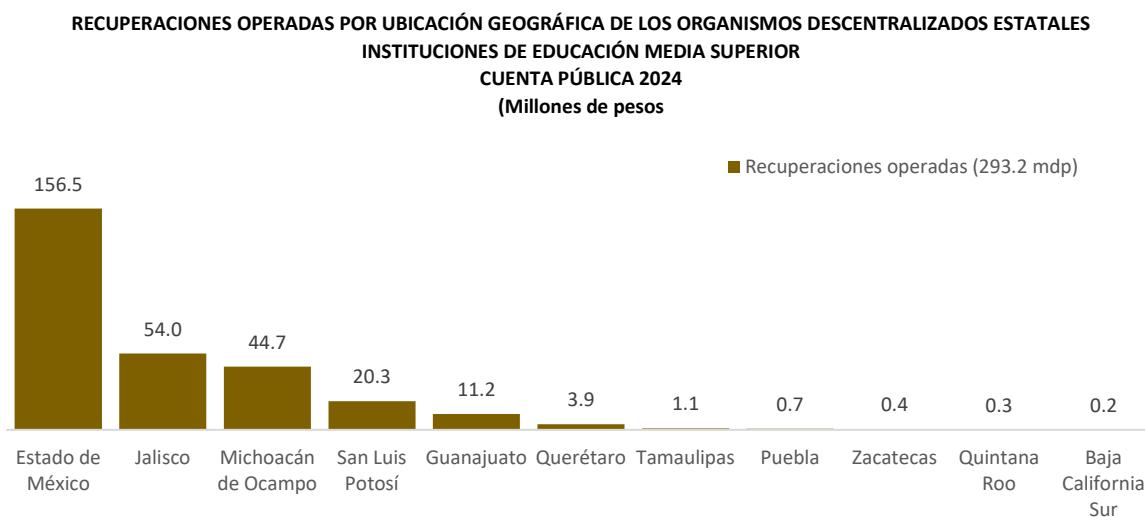
Por tipo de plantel, se identificó que el principal concepto de irregularidad en el COBACH y el CECYT fue el pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados, o que no son financiables con el programa con 237.2 mdp y 236.1 mdp, respectivamente, y para el caso de los

planteles del ICAT la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 103.8 mdp constituyó el principal elemento pendiente por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Un factor relevante dentro de las auditorías son las recuperaciones operadas, constituidas por reintegros a la TESOFE por parte de los organismos descentralizados estatales, las cuales que alcanzaron los 293.2 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Cabe señalar que los montos operados no se vinculan con acciones cuantificables.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Como se mencionó anteriormente, el monto por aclarar es el elemento cuantificable que refleja las posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal o a los patrimonios propios observados en la fiscalización practicada por la ASF, por lo que es importante identificar en qué tramo de la gestión de los recursos auditados se ubicó, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para su adecuada utilización.

Al respecto, se identificaron irregularidades asociadas con la orientación y destino de los recursos por 627.4 mdp, es decir, el 76.0% del monto por aclarar, por su parte, las irregularidades relacionadas con el ejercicio de los recursos alcanzaron los 192.4 mdp con el 23.3% y la gestión de los recursos por los entes ejecutores con 5.4 mdp con el 0.7% como se indica a continuación:

MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

NIVEL MEDIO SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos y porcentajes)

TRAMO DE GESTIÓN	Monto por Aclarar	%
TOTAL	825.2	100.0
Orientación y destino de los recursos	627.4	76.0
Ejercicio de los Recursos	192.4	23.3
Gestión de los recursos por los entes ejecutores	5.4	0.7

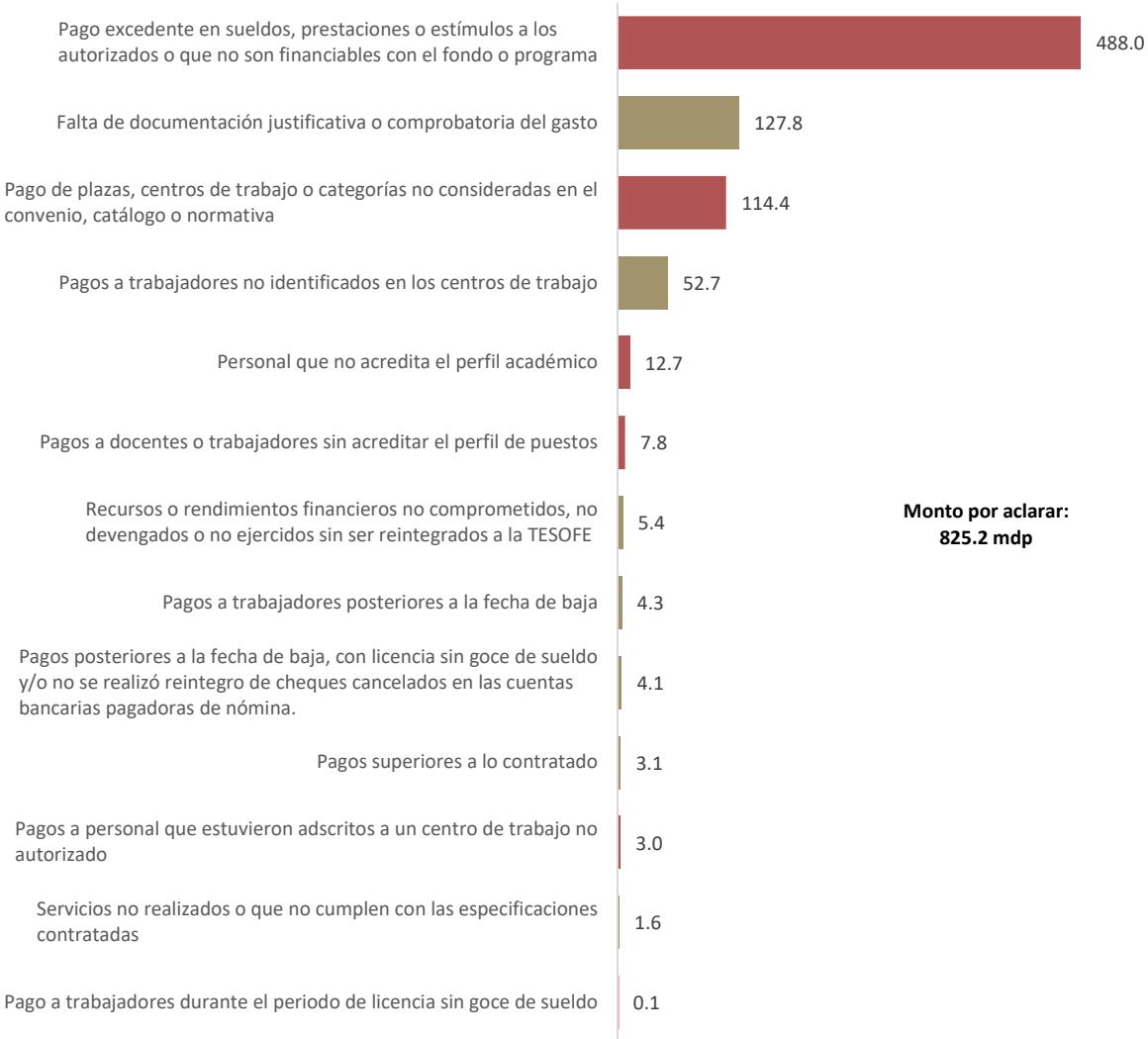
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Los principales conceptos observados que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:

- ✓ Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa por 488.0 mdp, que representaron el 59.1% del monto por aclarar.
- ✓ Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por un monto de 127.8 mdp, que representaron el 15.5% del monto por aclarar.
- ✓ Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por un monto de 114.4 mdp, es decir, el 13.9% del importe pendiente de solventar.
- ✓ Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por un monto de 52.7 mdp, que representan el 6.4% del monto por aclarar.

**MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: El color vino se refiere a irregularidades estructurales y el oro a las operativas.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La Auditoría Superior de la Federación ha priorizado el enfoque preventivo de las auditorías, para la gestión de los objetos auditados por parte de las entidades fiscalizadas, para ello se realizó la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico, ya sea a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio estatal; en este sentido, en la revisión de información y documentación se tipificaron de manera puntual las irregularidades, en aquellas asociadas a

problemas estructurales y las de definición normativa, así como problemáticas operativas, cuya solución radica en el fortalecimiento en la gestión y control interno de los recursos.

Como resultado de las auditorías se identificaron las causas siguientes:

- ✓ Retrasos en la ministración de recursos:

Se observó que en algunos casos las transferencias federales se hacen con retrasos, lo que afecta la planeación financiera y provoca que se presenten irregularidades por recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Esta situación genera que algunas instituciones deben anticipar gastos con recursos propios, lo que genera tensiones de liquidez.

- ✓ Falta de planeación y programación del gasto:

Se identificaron modificaciones al presupuesto sin la debida justificación técnica o sin autorización previa de la instancia coordinadora, que derivó en el pago de plazas o categorías no autorizadas en los convenios.

- ✓ Deficiencias en la comprobación y documentación del gasto:

Se presentaron inconsistencias en la integración del soporte documental, como facturas con datos incorrectos, contratos incompletos, entre otros.

Adicionalmente, se reflejan aspectos vinculados con la dificultad para distinguir los recursos federales de los estatales o los propios, lo que complica su registro contable y la rendición de cuentas.

- ✓ Problemas en servicios personales:

Se identificaron pagos con recursos U006 a personal no autorizado o con plazas no validadas por la SEP, así como pagos extemporáneos o duplicados a trabajadores comisionados o dados de baja.

Aunado a lo anterior, se observó la falta de control en la conciliación entre nóminas y plantillas reales de personal, así como profesiogramas desactualizados o que no se ajustaron a las necesidades operativas de los planteles.

- ✓ Limitaciones en los sistemas de control interno:

En materia de control interno, se reflejó la falta de actualización entre sistemas administrativos, contables y de control escolar, así como deficiencias en los mecanismos de seguimiento financiero y aspectos relacionados con la normatividad federal, contabilidad gubernamental o adquisiciones públicas.

Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- ❖ Comprobantes fiscales cancelados.
- ❖ Control interno medio o bajo.
- ❖ Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- ❖ Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- ❖ CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- ❖ Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- ❖ Expediente del personal incompleto.
- ❖ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ❖ Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- ❖ Falta de entero del ISR.
- ❖ Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- ❖ La documentación no se canceló con el sello de operado.
- ❖ No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- ❖ No se presentó el estudio de mercado.
- ❖ No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- ❖ No se registraron las obras ante el IMSS.
- ❖ Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- ❖ Reintegro extemporáneo de recursos.
- ❖ No se presentaron de manera adecuada los reportes de transparencia de los recursos.
- ❖ No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de temas fiscales, las observaciones se promueven antes las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Transparencia por parte de los planteles de Educación Media Superior

La transparencia y la rendición de cuentas son relevantes, ya que por medio de estas acciones se genera la confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales ejecutoras de los recursos, por lo que se verificó que las instituciones fiscalizadas reportaran trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos; asimismo, si se publicaron en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

Adicionalmente, se comprobó que en el marco de su competencia y dentro de los plazos establecidos, proporcionaron la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y demás información establecida en el marco jurídico de los instrumentos jurídicos suscritos o normativa aplicable que regulan los recursos recibidos.

Los principales hallazgos en materia de transparencia fueron los siguientes:

- ✓ La publicación de los informes trimestrales se realizó con atrasos.
- ✓ La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de calidad y congruencia.

Análisis del ejercicio del gasto

En el esquema de revisión integral se fiscalizaron recursos de las dos modalidades de transferencia de los recursos del gasto federalizado; en el gasto condicionado se auditaron los programas U006, PAPPEMS, E047 y el FAM, los cuales, en caso de identificarse recursos no comprometidos o no ejercidos, deberán reintegrarse a la TESOFE.

Adicionalmente, se revisaron los recursos destinados a los planteles de educación media superior por medio de las Participaciones Federales, correspondientes a la modalidad de transferencias de libre administración, de los cuales, en caso de identificar disponibilidades en las cuentas propias, la normativa no exige realizar los reintegros.

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia de registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y la adecuada erogación.

Asimismo, verificar que el ejercicio se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas

que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han comprometido y devengado las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

En relación con las transferencias etiquetadas, cuyos recursos deben ajustarse a lo señalado en el artículo 17 de la mencionada ley, se revisó que las instancias ejecutoras realizaran los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del programa en 2023, con los resultados siguientes:

- ✓ En el ejercicio fiscal 2024, los **recursos ministrados como gasto federalizado programable** ascendieron a 24,130.7 mdp, de los que 24,069.8.³ mdp correspondieron al programa U006, 33.0 mdp al E047, 25.7 mdp al FAM y 2.3 mdp correspondieron al PAPPEMS.
- ✓ De los 24,130.7 mdp transferidos a los organismos descentralizados estatales seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, reportaron un monto comprometido por 23,076.0 mdp, es decir, el 95.9% del presupuesto transferido por medio del U006, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 993.7 mdp; en el caso del programa E047 se comprometieron 33.0 mdp, mientras que para el FAM se comprometieron 25.5 mdp y para el PAPPEMS 1.1 mdp.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, que para las fuentes de financiamiento mencionadas fueron de 995.1 mdp.

- ✓ De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 23,135.6 mdp, se reportaron como pagados los siguientes montos:

³ Cabe mencionar que el monto ministrado no incluye 187.9 mdp, correspondientes al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco ya que no presentó documentación soporte para el análisis de la información.

- U006: Se comprometieron recursos por 23,076.0 mdp de los que se pagaron 21,830.1 mdp.
- E047: Se identificaron recursos comprometidos por 33.0 mdp de los que se pagaron su totalidad.
- FAM: Los recursos comprometidos ascendieron a 25.5 mdp de los que se pagaron 17.6 mdp.
- PAPPEMS: Se comprometieron recursos por 1.1 mdp de los que se pagaron su totalidad.

En relación con los recursos comprometidos pero pendientes de pago, la ley da la posibilidad de realizar la erogación a más tardar el 31 de marzo del año siguiente:

- ✓ Durante el primer trimestre del 2025 las instituciones de educación media superior tuvieron la posibilidad de pagar 1,245.9 mdp del U006 y 8.0 mdp del FAM, de los que se identificó lo siguiente:
 - U006: Se pagaron 1,143.0 mdp y se observaron recursos no pagados por 102.9 mdp.
 - FAM: En el caso del FAM los recursos pagados durante el primer trimestre fueron de 8.0 mdp, por lo que el ejercicio se realizó en su totalidad.

Al respecto, los recursos no pagados durante el primer trimestre de 2025, que sumaron 102.9 mdp, debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ En suma, los organismos descentralizados estatales fiscalizados presentaron un monto pagado acumulado por 23,032.7 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 1,098.0 mdp, este importe debió reintegrarse a la TESOFE.
- ✓ Cabe señalar que de los 1,098.0 mdp que, por la falta de ejercicio, los organismos descentralizados estatales fiscalizados tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se devolvieron 1,088.5 mdp.

RGFT-MS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Fuente de Financiamiento	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (I)=G+E	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G		Total J=A-I	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
TOTAL	24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
U006 Federal	24,069.8*	23,076.0	993.7	23,062.0	21,830.1	1,245.9	1,143.0	102.9	22,973.2	1,096.6	1,087.1	9.5
FAM	25.7	25.5	0.1	24.2	17.6	8.0	8.0	0.0	25.5	0.1	0.1	0.0
PAPPEMS	2.3	1.1	1.3	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0	1.1	1.3	1.3	0.0
Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física Educativa E047	33.0	33.0	0.0	33.0	33.0	0.0	0.0	0.0	33.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* No incluye 187.9 mdp, correspondientes al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco ya que no presento documentación soporte para el análisis de la información.

¿En qué se ejercieron los recursos de las instituciones de educación media superior?

Como se observó en el apartado anterior, de los 48,650.2 mdp ministrados a los planteles de educación media superior por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 45,762.5 mdp.

Al respecto, los recursos erogados por los planteles de educación media superior se destinaron a los rubros siguientes:

**AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Millones de pesos)**

CAPÍTULO DE GASTO	RECURSOS EROGADOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
		U006	E047	FAM	PAPPEMS	COPARTICIPACIÓN ESTATAL	REMANENTES DEL FAM
TOTAL	45,762.5	22,973.2	33.0	25.5	1.1	22,723.5	6.3
1000	41,955.4	21,846.2	0.0	0.0	0.3	20,109.0	0.0
2000	716.0	264.5	0.0	0.0	0.5	451.0	0.0
3000	1,947.7	773.3	0.0	0.0	0.1	1,174.4	0.0
4000	554.7	89.2	33.0	0.0	0.0	426.2	6.3
5000	70.4	0.0	0.0	13.5	0.2	56.6	0.0
6000	27.2	0.0	0.0	9.2	0.0	18.0	0.0
9000	192.6	0.0	0.0	0.0	0.0	192.6	0.0
Otros	298.5	0.0	0.0	2.8	0.0	295.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 91.7% del ejercicio realizado, entre ellos destacan los pagos para sueldos; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la Secretaría de Educación Pública efectue las gestiones pertinentes, con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, de manera funcional y no inercial.

Se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento fue de 114,930, de las cuales 57,764 fueron docentes y 57,166 administrativas, y que representaron el 50.3% y el 49.7%, respectivamente.

El ejercicio del gasto por tipo de plantel se observó de la manera siguiente:

AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR TIPO DE PLANTEL Y CAPÍTULO DE GASTO
(Millones de pesos)

TIPO DE PLANTEL	RECURSOS EROGADOS	CAPÍTULO DE GASTO								
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000	Otros	
TOTAL	45,762.5	41,955.4	716.0	1,947.7	554.7	70.4	27.2	192.6	298.5	
CECYTE	16,308.3	15,008.2	286.8	788.9	51.6	8.7	4.3	159.8	0.0	
COBACH	27,637.0	25,369.8	405.4	1,066.6	497.2	61.6	22.9	32.8	180.5	
ICAT	1,817.2	1,577.4	23.8	92.2	5.8	0.1	0.0	0.0	117.9	

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

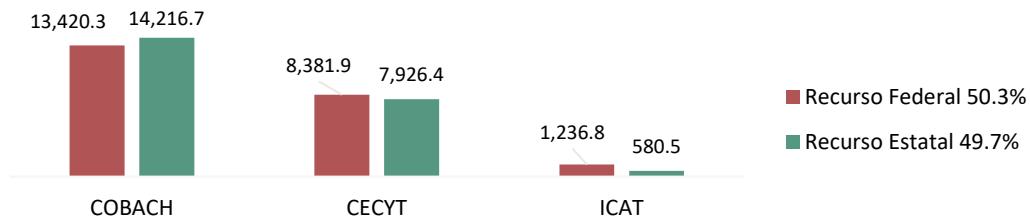
Como parte del análisis realizado al ejercicio del gasto, se identificó que, en promedio por cada peso ejercido por las ODE, cincuenta centavos correspondieron a las aportaciones de la federación y otro tanto a coparticipaciones de los gobiernos de los estados.⁴

No obstante, lo anterior, en los institutos de capacitación se observó una mayor dependencia con el 68.1%, en virtud de que en su principal fuente de financiamiento (U006) la coparticipación estatal se establece sólo al 40%.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EROGADOS POR TIPO DE PLANTEL FISCALIZADO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos)

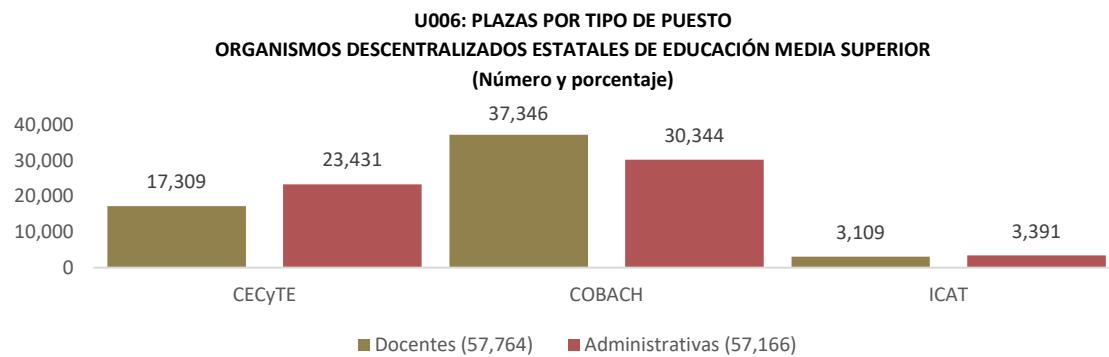


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación media superior

Como parte de las auditorías, se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 194,457, que utilizaron 114,930 plazas pagadas a nivel medio superior, de las cuales 57,764 fueron docentes y 57,166 fueron administrativas, tal como se presenta a continuación:

⁴ Se contemplaron todos los fondos y programas federales.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de las 114,930 plazas pagadas en los planteles de educación media superior, el 50.3% desarrolló actividades docentes, mientras que el 49.7% llevó a cabo funciones administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que, a lo largo del ciclo escolar, una plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores.

Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Como parte de este procedimiento, se fiscalizó la aplicación del artículo 3-B de la LCF para la obtención de las participaciones del ISR.

Al respecto, se revisó la integración de la información y registros contables, el entero del ISR y los ingresos por concepto de participación de ISR.

Gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó los ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional y promover el buen gobierno.

En el caso de los entes y objetos fiscalizados, se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; para constituir esquemas de control sólidos y así asegurar la calidad de los productos y servicios de las instituciones de educación media superior.

Es importante mencionar que, dentro de las acciones realizadas por la ASF, con la finalidad de coadyuvar con las entidades fiscalizadas en el fortalecimiento de la gestión de los recursos públicos, del control y orden administrativo, se verificó que la información de la SEP, del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT, relativa a las Cédulas Profesionales, las Claves Únicas de

Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del gasto federalizado no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina. En caso de presentarse esta situación, se emitió la recomendación correspondiente.

Aunado a lo anterior, se efectuó una confronta de la información proporcionada por las distintas entidades fiscalizadas, con la finalidad de identificar a los trabajadores pagados en las instituciones auditadas con recursos del programa U006 pero que también se encuentran registrados en las nóminas de otros fondos y programas de financiamiento federal. Al respecto, se solicitaron los oficios de compatibilidad de empleo para descartar posibles pagos improcedentes.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De las auditorías realizadas a las instituciones de educación media superior bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2024, que comprendió la revisión de la gestión y ejercicio de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido incluyó la ministración por medio del programa U006, su coparticipación estatal, el PAPPEMS, el E047 y el FAM en su componente de Educación Media Superior, por medio de la cual se logró la optimización del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de los procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente requerían de dos o más revisiones, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las instituciones educativas y los gobierno de los estados, por ende, al ser un mismo sujeto con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de que se duplique la información; asimismo, se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

De manera puntual, en el U006 se identificó que existe una estructura desactualizada en algunos de los planteles fiscalizados, lo que generó pagos excedentes en sueldos prestaciones o estímulos que no son financiables con el programa, pago de plazas o categorías no consideradas en los instrumentos jurídicos formalizados, conceptos de nómina no autorizados por la dependencia normativa, personal contratado que no acredita el perfil requerido, entre otros.

Como resultado de las auditorías, se cuantificaron irregularidades por 1,118.4 mdp, de los cuales 825.2 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 293.2 mdp corresponden a recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, se observó que el pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa alcanzó el 59.1% con 488.0 mdp, por lo que fue el concepto de irregularidad con mayor impacto económico.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 41,955.4 mdp que significaron el 91.7% del ejercicio total.

Otro factor fundamental con la implementación de esta estrategia de fiscalización tuvo que ver con las observaciones que no se vincularon con un posible daño o perjuicio a la Federación o al patrimonio local, pero que refleja la existencia de áreas de oportunidad que al presentarse de manera recurrente pueden materializar aspectos de riesgo en la gestión de los recursos, tales como comprobantes fiscales cancelados, créditos fiscales firmes o proveedores no localizados, cuentas bancarias no específicas o productivas, CURP no localizadas o con inconsistencias, RFC no registrados, deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones, falta del formato de compatibilidad de empleo, falta de entero a las instituciones de seguridad social, falta de entero del ISR, inconsistencias en el timbrado de los CFDI, la documentación no se canceló con el sello de

operado, falta del registro de las obras ante el IMSS, deficiencias en el registro presupuestal y contable, entre otras.⁵

No se omite mencionar que las irregularidades de índole administrativa pueden atenderse antes de la publicación de los informes individuales con el inicio de procedimientos de investigación por parte de los Órganos Internos de Control o su equivalente.

Por su parte, para las acciones fiscales, se promovieron ante las autoridades competentes con la finalidad de que se realicen las investigaciones pertinentes.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías se plantean las recomendaciones siguientes:

- ✓ Es fundamental que los convenios de formalización de recursos se ajusten a las necesidades operativas de los planteles con la finalidad de evitar el pago de conceptos no autorizados en los instrumentos que se formalizan jurídicamente.
- ✓ Fortalecer los sistemas de control de la nómina, por medio de listas nominales verificables, cruces con el Registro Nacional de Personal, con otros centros de trabajo, dependencias, entre otros, para evitar pagos indebidos a plazas no autorizadas, duplicadas o inexistentes.
- ✓ Se recomienda establecer conciliaciones entre los recursos ministrados y los reportados como ejercidos.
- ✓ Se sugiere publicar de manera accesible los convenios, informes de ministraciones, de avance y evaluaciones de resultados en portales institucionales.

Asimismo, homologar los reportes financieros en todos los organismos descentralizados.

- ✓ Capacitar de forma continua a los responsables financieros y del control interno en normatividad de gasto federalizado, disciplina financiera y reglas generales de los recursos etiquetados y los de libre administración hacendaria.
- ✓ Fortalecer la comunicación entre la SEP, los gobiernos estatales y los organismos descentralizados estatales para alinear reglas de operación, criterios en la ejecución del gasto y procesos de evaluación.
- ✓ Compartir buenas prácticas administrativas entre los mismos organismos descentralizados, ya que si bien se coordinan por la misma unidad responsable, los resultados entre los planteles se presentan de manera diferente para procesos homogéneos.

⁵ Se citan de manera enunciativa y no significa que se presentaron en todas las entidades fiscalizadas.

- ✓ Implementar un Sistema Integral de Seguimiento Financiero, que vincule metas, calendarios de gasto y evidencia documental, para garantizar la transparencia y eficacia del ejercicio de los recursos.

ANEXO

RGFT-MS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (I)=G+E	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G	Total J=A-I	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	Aguascalientes	218.9	200.6	18.3	200.6	186.3	14.3	14.3	0.0	200.6	18.3	18.3
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California	Baja California	673.2	673.2	0.1	673.2	656.6	16.6	16.6	0.0	673.2	0.1	0.1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California	Baja California	497.3	497.3	0.0	497.3	447.3	50.0	50.0	0.0	497.3	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur	Baja California Sur	142.8	142.8	0.0	142.8	142.1	0.7	0.7	0.0	142.8	0.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur	Baja California Sur	193.4	193.4	0.0	193.4	185.3	8.2	8.2	0.0	193.4	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche	Campeche	274.9	274.5	0.4	274.5	230.7	43.8	43.8	0.0	274.5	0.4	0.4
Colegio de Bachilleres de Coahuila	Coahuila	156.9	156.9	0.0	156.9	150.5	6.4	1.5	4.8	152.0	4.8	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	Coahuila	373.7	360.3	13.4	360.3	331.6	28.8	20.8	8.0	352.3	21.4	21.4

Segunda entrega de informes individuales

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (J)=A-I	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)		
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G				
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	Coahuila	57.6	54.8	2.8	54.8	48.2	6.6	4.0	2.6	52.2	5.4	3.4	2.0
Colegio de Bachilleres de Chiapas	Chiapas	1,908.3	1,908.3	0.0	1,908.3	1,704.2	204.1	204.1	0.0	1,908.3	0.0	0.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	Chiapas	743.8	743.1	0.7	743.1	708.8	34.3	34.3	0.0	743.1	0.7	0.7	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Chihuahua	608.9	608.8	0.1	607.5	573.1	35.7	35.7	0.0	608.8	0.1	0.1	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	Chihuahua	307.3	296.5	10.8	296.5	294.3	2.2	2.2	0.0	296.5	10.8	10.8	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	Chihuahua	64.7	60.2	4.5	60.2	55.7	4.5	4.5	0.0	60.2	4.5	4.5	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Durango	Durango	449.5	449.2	0.3	449.2	443.3	5.9	5.9	0.0	449.2	0.3	0.3	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango	Durango	211.1	211.1	0.0	211.1	198.4	12.6	12.6	0.0	211.1	0.0	0.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato	Guanajuato	685.0	575.4	109.6	575.4	524.8	50.7	50.6	0.0	575.4	109.6	109.6	0.0
Instituto Estatal de Capacitación	Guanajuato	154.7	134.0	20.7	134.0	133.1	0.9	0.9	0.0	134.0	20.7	20.7	0.0

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (J)=A-I	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)		
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G				
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	Guerrero	257.5	257.5	0.0	257.5	257.5	0.0	0.0	0.0	257.5	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	Hidalgo	607.1	597.5	9.7	597.5	556.0	41.5	41.3	0.2	597.3	9.9	9.9	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	Hidalgo	558.7	549.6	9.2	549.6	531.1	18.4	18.4	0.0	549.6	9.2	9.2	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo	Hidalgo	102.1	92.8	9.4	92.8	82.6	10.2	10.2	0.0	92.8	9.4	9.4	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	Jalisco	389.1	349.5	39.6	349.2	349.2	0.3	0.3	0.0	349.5	39.6	39.6	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco	Jalisco	352.3	350.7	1.6	350.7	326.0	24.8	24.8	0.0	350.7	1.6	1.6	0.0
Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco*	Jalisco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Estado de México	528.3	382.9	145.4	382.9	357.0	25.9	25.9	0.0	382.9	145.4	142.9	2.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Estado de México	685.6	530.0	155.6	530.0	481.4	48.6	48.6	0.0	530.0	155.6	155.6	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	Michoacán	804.5	763.8	40.7	763.8	662.6	101.2	101.2	0.0	763.8	40.7	40.7	0.0

Segunda entrega de informes individuales

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (J)=A-I	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)		
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G				
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Michoacán	617.7	614.3	3.4	612.3	490.5	123.8	54.6	69.2	545.1	72.7	72.7	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	Michoacán	179.1	174.5	4.7	171.5	171.0	3.4	3.4	0.0	174.5	4.7	4.7	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	Morelos	130.2	130.2	0.0	130.2	122.0	8.2	6.1	2.1	128.1	2.1	2.1	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	Morelos	39.8	36.3	3.5	36.3	35.0	1.3	1.3	0.0	36.3	3.5	3.5	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	Nayarit	162.8	132.1	30.7	132.1	130.3	1.8	1.8	0.0	132.1	30.7	30.7	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit	Nayarit	48.7	33.3	15.3	33.3	33.3	0.0	0.0	0.0	33.3	15.3	15.3	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	Nuevo León	183.1	183.1	0.0	183.1	183.1	0.0	0.0	0.0	183.1	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	Oaxaca	681.2	680.0	1.2	680.0	678.9	1.1	1.1	0.0	680.0	1.2	1.2	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	Oaxaca	494.8	492.1	2.6	492.1	491.3	0.8	0.8	0.0	492.1	2.6	2.6	0.0

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (J)=A-I	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)		
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G				
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	Oaxaca	71.9	71.9	0.0	71.9	64.7	7.1	6.7	0.4	71.5	0.4	0.4	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Puebla	416.3	391.2	25.1	391.2	354.5	36.7	36.7	0.0	391.2	25.1	25.1	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	Puebla	113.4	113.4	0.0	113.4	113.4	0.0	0.0	0.0	113.4	0.0	0.0	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	Puebla	98.9	84.7	14.1	84.7	77.6	7.2	7.2	0.0	84.7	14.1	14.1	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	Querétaro	424.5	343.2	81.4	343.2	330.4	12.7	12.7	0.0	343.2	81.4	81.4	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	Querétaro	103.9	94.7	9.2	94.7	94.7	0.0	0.0	0.0	94.7	9.2	9.2	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Quintana Roo	397.0	397.0	0.0	397.0	361.2	35.8	23.8	12.0	385.0	12.0	12.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo	Quintana Roo	183.1	183.1	0.0	183.1	183.1	0.0	0.0	0.0	183.1	0.0	0.0	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	Quintana Roo	82.4	82.4	0.0	82.4	77.5	4.9	4.9	0.0	82.4	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí	San Luis Potosí	484.3	466.4	17.9	466.4	466.4	0.0	0.0	0.0	466.4	17.9	17.9	0.0

Segunda entrega de informes individuales

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (J)=A-I	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)		
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G				
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí	San Luis Potosí	161.2	155.3	5.9	155.3	155.3	0.0	0.0	0.0	155.3	5.9	5.9	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí	San Luis Potosí	66.1	66.1	0.0	66.1	63.6	2.4	2.4	0.0	66.1	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	Sinaloa	774.9	764.6	10.3	764.6	760.4	4.3	4.3	0.0	764.6	10.3	10.3	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	Sinaloa	187.6	187.6	0.0	187.6	187.6	0.0	0.0	0.0	187.6	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Sonora	580.5	580.5	0.0	580.5	580.5	0.0	0.0	0.0	580.5	0.0	0.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	Sonora	535.4	534.7	0.7	534.7	529.8	5.0	5.0	0.0	534.7	0.7	0.7	0.0
Colegio de Bachilleres de Tabasco	Tabasco	1,342.4	1,320.7	21.8	1,320.5	1,240.6	80.1	79.9	0.2	1,320.5	21.9	21.8	0.2
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	Tabasco	306.4	306.4	0.0	306.4	304.6	1.8	1.8	0.0	306.4	0.0	0.0	0.0
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	Tabasco	87.7	50.8	36.9	50.8	48.3	2.5	2.5	0.0	50.8	36.9	36.9	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas	249.0	244.8	4.2	244.8	237.8	7.0	7.0	0.0	244.8	4.2	4.2	0.0

Plantel Educativo	Entidad Federativa	Monto Ministrado (A)	31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (Recursos pagados al 31/12/24 y los recursos pendientes de pago y que fueron liquidados al 31/03/25) (J)=A-I	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los dos períodos) (J)		
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (De acuerdo con el art. 17 de la LDF deberán reintegrarse al 15 de enero de 2025) (C)= A-B	Recursos devengados (D)	Recursos Pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=B-E	Recursos Pagados (Únicamente se podrán pagar los recursos pendientes de pago al 31/12/24) (G)	Recursos no pagados (H)= F-G				
TOTAL		24,130.7	23,135.6	995.1	23,120.2	21,881.7	1,253.9	1,151.0	102.9	23,032.7	1,098.0	1,088.5	9.5
Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	Tamaulipas	122.0	111.9	10.2	111.9	100.2	11.7	10.3	1.4	110.5	11.5	11.5	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Tlaxcala	297.8	297.8	0.0	296.1	296.1	1.7	1.6	0.1	297.7	0.1	0.1	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	Tlaxcala	334.1	334.1	0.0	327.2	327.2	6.9	5.1	1.8	332.3	1.8	1.8	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	Veracruz	821.0	731.6	89.4	731.6	673.4	58.2	58.2	0.0	731.6	89.4	89.4	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	Veracruz	246.7	232.8	13.9	232.8	207.3	25.4	25.4	0.0	232.8	13.9	13.9	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	Yucatán	422.1	422.1	0.0	422.1	421.7	0.4	0.4	0.0	422.1	0.0	0.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	Yucatán	90.3	90.3	0.0	90.3	87.1	3.2	3.2	0.0	90.3	0.0	0.0	0.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Zacatecas	355.8	355.8	0.0	355.8	355.7	0.1	0.1	0.0	355.8	0.0	0.0	0.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas	Zacatecas	229.0	229.0	0.0	229.0	227.9	1.1	1.1	0.0	229.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* No incluye 187.9 mdp, correspondientes al Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco ya que no presento documentación soporte para el análisis de la información.



Cuenta Pública 2024

Octubre 2025